Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Banco GNB Sudameris S.A. Demandado: Alvaro Gutiérrez Rentería Radicación: 760013103019-2021-00055-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ejecutivo Singular RAD: 760013103019-2021-00055-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Las entidades financieras BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, CITIBANK, BANCOOMEVA y BANCO FALABELLA allegaron escrito señalando que el demandado ALVARO GUTIERREZ RENTERIA no posee vínculos comerciales con dichas entidades por lo que no fue posible registrar la medida decretada.

El BANCO CAJA SOCIAL, informó en su escrito que no aplicó la medida de embargo en los productos que posee el demandado porque se encuentran embargados con anterioridad.

Los escritos serán agregados al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los escritos allegados por las entidades financieras BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCOOMEVA y BANCO FALABELLA.

NOTIFÍQUESE, LA JUEZ JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: SEPTIEMBRE 22 -2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular Demandante: Banco GNB Sudameris S.A. Demandado: Alvaro Gutiérrez Rentería Radicación: 760013103019-2021-00055-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3dc6b363d1113e815d29b6c872dacab3275d75eb4db8a8978605d56c9228d89

Documento generado en 21/09/2021 01:40:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica